

Boletín Oficial



DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

FRANQUICIA
CONCERTADA

de la Provincia de Cáceres

Isionivio o Punto de información

NUMERO 175

Viernes 22 de Julio

AÑO DE 1932

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 4º

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostren casas; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 18 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas de los semovientes

TALAVAN

Una cerca de un año próximamente, con una señal en la oreja derecha y una cortadura en la izquierda.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891 disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciantre el reintegro del mismo correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en escrito de fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.:
007.0 007.0

De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Gil de Antonio, vecino de Zorita, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole multa de 150 pesetas por infringir bases de trabajo, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.

Madrid 19 de Julio de 1932.
—El Subsecretario, Esplá.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Cáceres 20 de Julio de 1932.
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

2856

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15, al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de portes.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

te reclamación de ninguna clase contra la fianza que el indicado contratista tiene pendiente.

Cáceres 13 de Julio de 1932.

—El Gobernador Civil, Luis Peña Novo.

2863

Audiencia Territorial

CACERES

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Bartolomé Crespo Uriarte, a nombre de D. Pantaleón Hernández Núñez, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrejón de la Sierra, de fecho 14 de Mayo del corriente año, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres 7 de Julio de 1932.

—El Secretario, Rafael Ortiz.—V. B., el Presidente del Tribunal, Lecea.

2854

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al mes de Julio, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulos	Artículos	DETALLE DE LOS FONDOS	Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento	Voluntarias o de pago diferible	Total por capítulos	
					Pesetas	Cts.
1. ^o	1. ^o	Servicios generales del Estado	3.240 64			
	3. ^o	Deudas	1.250			
	5. ^o	Pensiones	2.500 34			
	8. ^o	Otros conceptos análogos	5.891 66			
	9. ^o	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	1.105 70			
11. ^o		Gastos indeterminados	1.498 56		14.986 90	
2. ^o	1. ^o	Gastos de representación de la Diputación	..	1.015 87		
	2. ^o	Del Presidente	..	1.000		
	3. ^o	De los Diputados	..	1.083 33		3.099 20
4. ^o	1. ^o	Adquisición de bienes provinciales				
	2. ^o	Mejora, conservación y custodia de los mismos	2.916 66			
5. ^o	1. ^o	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	2.916 66			
	2. ^o	De contribuciones del Estado	..			
6. ^o	1. ^o	Personal y material de las oficinas	31.041 87			
	2. ^o	De los establecimientos provinciales	8.850			
	3. ^o	Material de la Diputación y Comisión	125			
	4. ^o	Gastos generales de la Corporación	962 50		40.979 37	
7. ^o	3. ^o	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias	..	6.790		6.790
8. ^o	1. ^o	Atenciones generales	26.225			
	2. ^o	Maternidad y expósitos	47.766 66			
	3. ^o	Hospitalización de enfermos	1.000			
	4. ^o	Huérfanos y desamparados	35.865 83			
	5. ^o	Dementes	250			
	6. ^o	Servicios especiales	..			
	7. ^o	Instituto de Higiene	..			
	8. ^o	Brigada Sanitaria	..			
	9. ^o	Calamidades públicas	31.445 37		142.552 86	
9. ^o	1. ^o	Instituciones de crédito	2.166 47			
	2. ^o	Otras instituciones de carácter social	883 32			
	3. ^o	Obligaciones impuestas por las leyes	8.333 33			
10. ^o	1. ^o	Atenciones generales	2.166 47			
	2. ^o	Escuelas industriales	883 32			
	5. ^o	Idem de sordomudos	57.116 30			
	7. ^o	Idem Normales	17.078 35			
	9. ^o	Bibliotecas	19.318 38			
	10. ^o	Otros establecimientos e Institutos	6.823 03		109.739 17	
	11. ^o	Monumentos Artísticos e Históricos	20.88			
12. ^o		Subvenciones o becas	750		10.795 80	
11. ^o	1. ^o	Atenciones generales	9.403 11			
	2. ^o	Construcción de caminos vecinales	57.116 30			
	3. ^o	Conservación y reparación de idem	17.078 35			
	4. ^o	Construcción de otros caminos y carreteras provisoriales	..			
	5. ^o	Reparación y conservación de idem	..			
	10. ^o	Reparación y conservación de edificios provinciales	..			
13. ^o	2. ^o	Fomento de la riqueza forestal	..			
14. ^o	1. ^o	Atenciones generales	..			
	5. ^o	Fomento de la ganadería y sus industrias	..			
	9. ^o	Concursos y exposiciones	..			
17. ^o	1. ^o	Devoluciones por ingresos indebidos	2.083 33			
	2. ^o	Idem por otros conceptos	2.083 33			
18. ^o	Único	Imprevistos	..	4.166 66		
19. ^o	1. ^o	Resultados de ejercicios cerrados	8.333 32			
	2. ^o	Déficit de ejercicios anteriores	67.837 35		67.837 35	
		TOTAL	388.439 06	20.945 53	409.384 59	

Cáceres 12 de Julio de 1932.—El Interventor, S. H.º Juan Antonio Montánchez.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 12 de Julio de 1932.—Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, Luis Villegas.—V.º B.º Presidente, J. Marchena.

Cáceres 20 de Julio de 1932.—El Secretario, R. B.º Presidente, J. Marchena.—Hago saber que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de un mulo de cinco años, alzada la marca, pelo negro; otro de tres años, ne-

Instituto Nacional de 2.º Enseñanza
DE
CÁCERES

Adjudicación de matrículas gratuitas

Se pone en conocimiento de los alumnos que hayan de matricularse en enseñanza no oficial en la convocatoria de Agosto próximo, que, conforme a lo dispuesto en la R. O. de 1.^o de Marzo de 1921, se concederá matrícula gratuita a 13 aspirantes que reunan las condiciones señaladas en la Ley de Presupuestos de 1920-21, que en su disposición 6.^a B) dice así: El Ministro dictará disposiciones reglamentarias a base de considerar que carecen de recursos necesarios los que disfruten haber liquido inferior a 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no pasa de CUATRO, 4.000, si la constituyen CINCO, y 5.000, si excede de esta cifra.

Las instancias, en papel de 1'50 pesetas, deberán acompañarse de la justificación de las condiciones arriba indicadas, que podrá hacerse mediante declaración jurada de los padres o encargados de los alumnos, con informe del Alcalde y Juez municipal de la localidad donde residan.

El plazo para la admisión de instancias terminará el 25 de Agosto próximo.

Quedarán excluidos de esta gracia los que disfruten matrícula gratuita en virtud del Decreto-ley de subsidio a familias numerosas, y los que tengan beca por alguna Corporación o Instituto benéfico.

Cáceres 19 de Julio de 1932.—El Vicesecretario, Arturo García y Merino.—Visito bueno, el Director, Gonzalo Fructuoso.

JUZGADOS

CACERES
Don Vicente Pérez Gómez,
Juez de Instrucción de esta
Capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de un mulo de cinco años, alzada la marca, pelo negro; otro de tres años, ne-

gro con el horizo blanco, alzada más de la marca y un muñete de cinco meses, pelo rojo claro, de la pertenencia de Victoriano Javato Delgado, vecino de Arroyo del Puerto, que fueron sustraídos la noche del ocho al nueve del actual de la Dehesa Descajados, término municipal de Casar de Cáceres y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase su legítima adquisición y poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con el número ciento sesenta y siete del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Vicente Pérez.—Por su mandado, el Secretario, Abelardo Hernández.

2850

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Plasencia y su Partido

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo promovido por doña Manuela Felipe Gil, vecina de Pozuelo de Zarzón contra don Julio Rodríguez-Carreño Roldán, y de su esposa doña Julia Manzano Ferrazón, vecinos de esta Ciudad, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de tasación, las siguientes fincas:

Primera.—Viña y olivar con tierra exenta al sitio Cuadrilleros, en esta Ciudad, atravesada por la carretera de esta Ciudad a Oropesa, murada, de cabida setenta y tres hectáreas, noventa y cinco áreas y noventa y cuatro centíreas, con cuatrocientos veinte olivos, lindante por el Este, con la dehesa Cuadrilleros; Sur, con calleja pública; Oeste, con viña de don Antonio Tabares, y Norte, con Calleja de Cuadrilleros, valuada en cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Viña al sitio Cuadrilleros, en este término de Plasencia, de cabida una hectárea y ochenta centíreas, con trescientos olivos y estacas, con algunos árboles frutales, lindante por Este y Sur, con propiedad de los deudores; por el Norte, con calleja pública y propiedades de don Marcelo Barrado, don José Her-

ández y Juan Serrano, y por el Oeste, con las mismas propiedades y otras del señor Carreño y de don José Tabares, justipreciada en diez mil pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de Agosto próximo y hora de las doce, fijándose las siguientes condiciones:

Primer. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo por que salen cada una de las fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Plasencia a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

2859

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez Municipal Letrado de esta Villa en funciones del de Instrucción de la misma y su Partido por hallarse el titular en comisión de servicios.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dirán, sustraídos del sitio Aceña Borrrega, de este término municipal, en la noche del día seis al siete del actual, poniendo tales semovientes, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con la persona o per-

sonas en cuyo poder se encuentren, si no justifican legítima adquisición, conforme a lo acordado en el sumario que instruyo con el número sesenta y cuatro de este año.

Dado en Valencia de Alcántara a once de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Adolfo Muñoz Vidal.—El Secretario Judicial, Angel de Viera.

Reseña de los semovientes

Una mula cerrada, negra, de talla regular, natura raja da, con hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en nalga derecha. Propiedad del vecino de esta Villa, Eleuterio Piris.

2739

CORIA

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este Partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número cincuenta y cuatro del año actual, sobre sustracción de una caballería, propiedad de José Martín Vega, vecino de Torrejón cillo.

Ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargadas a los individuos de la policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo, de cuatro años de edad, de un metro veinticuatro centímetros de alzada, capa castaña clara roja, raza española, hielo en la paletilla derecha.

Dado en Coria a nueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—José Porcel.—Gervasio López.

2704

ALCALDIAS

CACERES

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo de este Exmo. Ayuntamiento, tomado en la sesión del día 22 de Junio próximo pasado, se saca a

subasta el solar primero demarcado a la derecha entrando de la nueva calle en construcción Avenida de Mayo, entre el edificio de las Hermanas de los Pobres y la Avenida de la República, y terreno sobrante.

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y plano que está expuesto al público en el Negociado 4.^o de la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta, será el de 18 pesetas 25 céntimos el metro cuadrado y la forma de hacerse las mejoras con relación al precio, será en alza sobre esta cantidad.

Para optar a la subasta, será condición indispensable establecer en depósito provisional en metálico, en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del importe total de los metros que se sacan a subasta 646'20 metros cuadrados de superficie, importante 589 pesetas 65 céntimos. Dicho depósito será elevado al 10 por 100 como definitivo por el adjudicatario dentro del plazo de diez días a contar de la adjudicación.

El adjudicatario queda obligado al pago de la cantidad producida de la venta, en el momento de otorgarse la escritura, y serán de su cuenta cuantos gastos se occasionen con la celebración de la subasta, pago de derechos o impuestos y formalización del contrato.

La subasta será por pliegos cerrados en el que constará la proposición con arreglo al modelo que al final se detalla, extendida en papel correspondiente o reintegrada debidamente a la que se acompañará resguardo de haber constituido el depósito determinado para optar a la subasta y la cedula del licitador.

Dichos pliegos se presentarán en el acto de la subasta entregándose al Presidente de la Mesa quien los numerará por el orden de la presentación, concediéndose media hora para ello, transcurrida la cual, serán abiertos, adjudicándose dicho solar y terreno sobrante al mejor postor, abriendose licitación de palabra entre los solicitantes para mejorar sus posturas por el sistema de pujas a la llana, caso de haber dos o más proposiciones mejores iguales.

La subasta se celebrará en el Despacho oficial de la Alcaldía de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día posterior al en que termine el plazo de veinte naturales a partir del anuncio de subasta en el BoLETIN OFICIAL de la provincia, y si fuese día festivo, al siguiente hábil.

Para el bastanteo de poderes en

caso necesario se designa a cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

El Excmo. Ayuntamiento, transcurrido los plazos reglamentarios, decidirá la adjudicación definitiva del solar y terreno sobrante; reservándose a D. Evaristo Málaga como primer solicitante que ha interesado esta subasta el derecho de tanteo, siendo condición precisa e indispensable para que este señor pueda disfrutar de este beneficio que presente proposición ante la Mesa.

Cáceres a 21 de Julio de 1932.
— El Alcalde, J. Herrero.

Modelo de proposición que se cita:

Don....., vecino de...., de profesión..., con cédula personal del corriente ejercicio, número...., tarifa...., clase.... aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego base de la subasta que ha visto, ofrece pesetas céntimos (en letra y en número) por metro cuadrado de superficie del solar y terreno sobrante que se saca a subasta.

SANTA ANA

Padrón de Cédulas personales
Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Santa Ana 16 de Julio de 1932.
— El Alcalde, Florián Núñez.

2812

MADRIGAL DE LA VERA

Padrón de Cédulas personales
Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Madrigal de la Vera a 16 de Julio de 1932.— El Alcalde, Jesús Castaño.

2813

EL GORDO

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

El Gordo a 17 de Julio de 1932.
— El Alcalde, Juan Muñoz.

Junta de Clasificación y Revisión DE LA Provincia de Cáceres

RELACION NOMINAL de los mozos del alistamiento de 1932, declarados prófugos, con expresión de los datos que de ellos se tienen (Art. 186).

(CONTINUACIÓN)

NOMBRE Y DOS APPELLIDOS

NOMBRE DE SU

PADRE

MADRE

Partido de Hervás

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Victoriano Jiménez Domínguez .. Desconocido .. Lorenza ..

ZARZA DE GRANADILLA

Anacleto Cambero Valencia ..	Vicente	Margarita
Julián García Cambero ..	Juan	Celestina
Teodoro Hernández Ramos ..	Jacinto	Daniela
Fabián Herrero Cervigón ..	Dionisio	Amalia
Blas Herrero Esteban ..	Jesús	Juliana
Pedro Martín Valencia ..	Juan	Teófila
Fulgencio Mendoza Hernández ..	Angel	Epifanía
Ignacio Muñoz Piñero ..	Clemente	Benigna
Florentino Planchuelo García ..	Francisco	Juana
Jesús Rodríguez García ..	Esteban	Maria
Crescencio Valencia Valencia ..	Resendo	Evarista

CASAR DE PALOMERO

Severiano Domínguez Iglesia .. Félix .. Florencia ..

Partido de Hoyos

Hoyos	Indalecio	Amalia
Angel Duarte González ..	Francisco	Maria
Andrés Próspero H. Casillas ..		

ACEBO

Lázaro Girarte Ejido	José	Esperanza
Daniel González Párraga ..	Adolfo	Angela
Justo Herrera Espárraga ..	Crescencio	Bernabela

VALVERDE DE ALCAÑ

Valverde	Antonio	Carmela
Santos Gago Marín	Desconocido ..	Desconocida
Eusebio Iglesias Rubio ..	Anacleto	Andrea
Policarpo Lázaro Calvo ..	Desconocido ..	Desconocida

CADALSO

Tara		
Santos Gago Marín		
Eusebio Iglesias Rubio ..		
Policarpo Lázaro Calvo ..		

HINOJAL

Formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio, el Presupuesto extraordinario para el pago del material y mobiliario de las dos escuelas de nueva creación en este pueblo, queda expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden presentarse ante esta Secretaría las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Hinojal a 18 de Julio de 1932.— El Alcalde, Cándido Leno.

CILLEROS

Daniel Ballesteros Cantero ..	Francisco	Francisca
Manuel Montaños Santos ..	Francisco	Abana
Cándido Rodríguez González ..	Adelaida	Josefa
Santiago Cordero García ..	Bernardo	Segunda
Santos Sahugo Rodríguez ..	Cirilo	Maria
Anselmo Vaz Romero Hernández ..	Jacinto	Petra
Eusebio Vidal López ..	Leocadio	Filomena

DESCARGAMARIA

Julio García García	Saturio	Ciriaca
Antonio Gómez Blanco ..	Carmelo	Raimunda
Julio Senovilla Sánchez ..	Gregorio	Leonor

(Continuará)

2551